



MODIFICACIÓN DE TOPES DE CAPTURA DEL STOCK DE ALFONSINOS (ALF/3X14-) PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN 1 EN BASE A LA RESOLUCIÓN 5 DE FEBRERO DE 2025, POR LA QUE SE DISTRIBUYE LA CUOTA DE ESPAÑA 2025 DE BESUGO (“PAGELLUS BOGARAVEO” SBR/678-, ALFONSINOS (“BERYX SPP” ALF/3X14- Y DE SABLE NEGRO (“APHANOPUS CARBO”) BSF/8910-, ENTRE LAS FLOTAS DEL CALADERO NACIONAL (ZONAS 8C Y 9ª) Y LAS FLOTAS QUE OPERAN EN AGUAS DE LA NEAFC, Y SE ESTABLECEN MEDIDAS DE ORDENACIÓN DE LA PESQUERÍA.

Conforme a lo indicado en el apartado Segundo de la *Resolución de 5 de febrero de 2025, por la que se distribuye la cuota de España 2025 de besugo («Pagellus bogaraveo») SBR/678-, alfonsinos («Beryx spp») ALF/3X14- y de sable negro («Aphanopus carbo») BSF/8910-, entre las flotas del caladero nacional (zonas 8c y 9a) y las flotas que operan en aguas de la NEAFC, y se establecen medidas de ordenación de la pesquería*, dada la evolución de los consumos del stock ALF/3X14-, la Secretaria General de Pesca ha considerado pertinente modificar al alza los topes de captura para el mencionado stock, de tal forma que la flota autorizada de la Unidad de Gestión 1 pueda aprovechar la cuota de esta campaña y mejorar su rentabilidad socioeconómica antes de su finalización.

Los nuevos topes de captura serán los siguientes:

- Besugo (SBR/678-):
 - Unidad gestión 1:
 - Palangre de fondo: 70 kg/buque/día
 - Volanta, arrastre de fondo y artes menores: 50 kg/buque/día
 - Unidad gestión 2: 20 kg/buque/día
- Alfonsinos (ALF/3X14-):
 - Unidad gestión 1: 50 kg/buque/día
 - Unidad gestión 2: 20 kg/buque/día
- Sable negro (BSF/8910-): 50 kg/buque/día

Aquellos buques de las modalidades que ya dispongan de comunicación electrónica diaria de las capturas mediante diario electrónico u otro dispositivo de transmisión electrónica de la información de capturas, deberán respetar los siguientes topes semanales de captura, *prorrata temporis*:

- Besugo (SBR/678-):
 - Unidad gestión 1:
 - Palangre de fondo: 350 kg/buque/semana
 - Volanta, arrastre de fondo y artes menores: 250 kg/buque/ semana
 - Unidad gestión 2: 140 kg/buque/semana
- Alfonsinos (ALF/3X14-):
 - Unidad gestión 1: 250 kg/buque/ semana
 - Unidad gestión 2: 140 kg/buque/ semana

- Sable negro (BSF/8910-):
 - Unidad gestión 1: 250 kg/buque/ semana
 - Unidad gestión 2: 350 kg/buque/ semana

Las modificaciones de estos topes de captura entran en vigor desde el momento de su publicación en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En base al seguimiento del consumo que realiza la Secretaría General de Pesca, si se constata un ritmo de consumo elevado, se podrán revisar los topes establecidos, para actuar en consonancia y no hacer peligrar la cuota de España.

Las actualizaciones de los topes de captura se podrán consultar en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ([Gestión topes de capturas](#)) y previamente se comunicarán por correo electrónico a la flota autorizada.